

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPTO DE SALUD**

RECTIFICA DECRETO 2034
DECRETO N° _____ /
SECCION 1era .-
LA CISTERNA, 24 MAY 2011

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

TENIENDO PRESENTE :

1.- Que se tramitó el Decreto Sección Primera 00524 de fecha 22 de Febrero de 2011, mediante el cual se decreto el reconocimiento de las Capacitaciones, Cursos y Estadías de perfeccionamiento de acuerdo al Artículo 42 del Reglamento de la Carrera Funcionaria, del periodo comprendido del 01 de Septiembre de 2009 al 31 de Agosto de 2011. .

2.- Que se hace necesario rectificar el Decreto antes mencionado en su parte resolutive en lo que respecta a la información correspondiente a doña **LILIANA LIZAMA PEREZ**, en la nomina de Funcionarios que cambiaron de Nivel a partir de fecha 01 de Octubre del 2010 , por error , se registro el Nivel en que se encontraba al momento del reconocimiento debió decir Nivel 11 y se escribió Nivel 10, información que correspondía después del puntaje otorgado el que se encuentra bien registrado.

DECRETO :

1.- RECTIFICASE, el Decreto Sección Primera N° 00524 de fecha 22 de Febrero de 2011, mediante el cual se reconoció la Capacitación correspondiente periodo 01 de Septiembre de 2009 y 31 de Agosto de 2010. en lo que corresponde al Nivel en que se encontraba doña **LILIANA LIZAMA PEREZ** , antes del reconocimiento de este periodo de Capacitación, por error de escritura.

NIVEL Antes del Reconocimiento de este Periodo : Dice 10 y Debe decir 11

2.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto Por lo que a partir del 01 de Octubre de 2010 le corresponde el Nivel 10, y se le estaba pagando en el Nivel 11.-

ANOTESE, Y COMUNIQUESE



MANUEL ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.MTG.Pcm.-